



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 28 de septiembre de 1970

Núm. 116

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 63

Las Entidades económicas, culturales y profesionales, que define el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de elección de los Concejales del tercio representativo de las mismas, pueden solicitar si no lo hubieran hecho en convocatorias anteriores, su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil, durante el período de tiempo que finalizará el día 11 de octubre próximo, acreditando que cuentan, al menos, un año de existencia legal y acompañando al propio tiempo relación nominal de las personas o miembros que integran la Entidad.

Palencia 25 de septiembre de 1970. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3261

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del pan

Como consecuencia de la modificación de la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Panadería, en la que se regula una subida de salarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 8/70 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 229, de 24 de septiembre en curso), a partir de hoy las piezas de pan de fabrica-

ción libre sufrirán una elevación de precios del 4,95 por ciento.

La pieza de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, conservará el mismo precio que tiene actualmente, que es de 6,80 pesetas para el de FLAMA y de 7,10 para el CANDEAL.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público, un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento, entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles deberán estar sellados por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de septiembre de 1970. — El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

3250

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Hérmedes de Cerrato

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de

Hérmedes de Cerrato (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1966:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo

la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso. la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Hérmedes de Cerarto 23 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

3244

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PATICIONARIO.—Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica en el sector de las Balbases Villodrigo.

CARACTERÍSTICAS.—Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., y centro de transformación de 50 KVA.

PRESUPUESTO.—187.267 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 16 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3210

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PALENCIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto "I-P-225.—C. N.—620 Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 85,7.—Tratamiento de la intersección con la N-611".

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, en 8 de octubre de 1969, el proyecto que se cita y estando incluido el mismo en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto con el precepto legal anteriormente reseñado, ha resuelto convocar a los titulares y propietarios de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 7 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato al objeto de, previo traslado al propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir las afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportunos, de su Perito y un Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación que se cita

Finca núm.	Propietario	Superficie que se expropia M2.
1	D. Salvador Barrigón	202,00
2	Angel Fuentes Guerra, S. A.,	347,00
3	D. Julio Inclán	3.180,00
4	D. Juan José Cot	69,00
5	Incot, S. L.	1.383,00
6	Dirección General de Ganadería	3.001,00
Palencia 23 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).		3239

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

Subasta pública.—Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de instalación ganadera para cebo de 250 terneros en Boadilla del Camino, en la zona regable por el Canal del Pisuerga (Palencia).

Presupuesto de contrata.—Tres millones novecientos dieciséis mil quinientos veintinueve pesetas (3.916.529 pesetas).

Plazo de ejecución.—DIEZ (10) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación.—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 2) y en las de Valladolid (García Morato, 29).

Garantía provisional.—Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de setenta y ocho mil trescientas treinta y una pesetas (78.331 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición.—En el pliego de Cláusulas Administrativas, se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 29 de octubre de 1970, en las Oficinas Centrales (Avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Valladolid (García Morato, 29), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez horas del día 5 de noviembre de 1970.

Documentos exigidos.—En el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 22 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O., T. de Villanueva.

3243

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 75/70, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Seco Polanco, mayor de edad, casado y vecino de esta Capital, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado "Coypresa" (Construcciones y prefabricados, S. A.), con domicilio en Valladolid, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado "Coypresa", (Construcciones y Prefabricados, S. A.), y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento noventa mil quinientas seis pesetas con veinticinco céntimos de principal y quinientas ochenta y seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a siete de julio de mil novecientos setenta.—Félix Olalla Mariscal.

3235

ZARAGOZA.—NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número seis de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este

Juzgado y bajo el número 109 de 1970, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por don José Sevil Farjas, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Hidalgo Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha sido acordado sacar a pública licitación por primera vez ante las Salas Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Palencia, con carácter simultáneo, para el día 29 de octubre próximo, a las once de su mañana, los bienes embargados a dicho ejecutado y que son los siguientes:

Ciento cincuenta pares de zapatos de señora y caballero, distintos pares y modelos, tasados en 22.500 pesetas.

El derecho de traspaso del local bajo, de la casa número 147, de la calle Mayor de Palencia, dedicado al local de negocio denominado "Calzados Madrid", cuyo edificio es propiedad de don Pedro Hoyos, tasado en 50.000 pesetas.

Se previene que, para tomar parte en la misma, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo y el Documento Nacional de Identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá ser cedido a un tercero.

Se advierte igualmente que los derechos de traspaso están sujetos a la acción que al propietario de los inmuebles le confiere la vigente legislación de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos setenta.—Julio Boned Sopena.—El Secretario (ilegible).

3234

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Oposición restringida para cubrir una plaza de Cabo Policía Municipal

Resolución de esta Administración Municipal, por la que se señala día, hora y lugar de celebración de las pruebas de esta oposición, señaladas en la Convocatoria

De conformidad con el trámite dispuesto en la vigente Reglamentación de Oposiciones y Concursos, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y en la Base sexta de las de la misma Convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 24 de abril pasado, número 39, y por el mismo medio de publicidad, se hace saber a los señores aspirantes a estas pruebas para una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal y como única advertencia que, las pruebas tendrán lugar en la Sala de Comisiones de esta Consistorial, el próximo día 28 de octubre de 1970 y hora de las diez de la mañana, quedando citados los cinco aspirantes admitidos definitivamente, en único llamamiento ante el Tribunal hecho público y no recusado.

Se advierte que los llamamientos del Tribunal, serán únicos y que los opositores que no comparezcan ante el mismo, cualquiera que sea la causa, quedarán eliminados de la oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación de más de quince días, prevista en las normas aludidas.

Palencia 23 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3240

Ayuntamiento de Palencia

Convocatoria para provisión de Becas de Estudios dotadas por la Corporación en el presente Curso de 1970-71

Establecido el número de Becas y Ayudas que han de gozar de prórroga para el presente año, y el de vacantes para los distintos grados de estudios que dota esta Corporación entre jóvenes naturales o a vecindados en esta Ciudad en el actual curso iniciado de 1970-71, de conformidad con el Reglamento aprobado en fecha 8 de octubre de 1968, se anuncia concurso libre para la provisión de las Becas vacantes, ajustado a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—Las Becas proveer en el presente año, académico, con las siguientes:

Dos (2) Becas para Estudios Superiores o de Escuelas Especiales, dotadas con 7.000 pesetas cada una.

Dos (2) Becas para Estudios de Magisterio, a partir del ingreso en las Escuelas autorizadas de Magisterio, masculinas o femeninas, dotadas con 4.000 pesetas cada una.

Tres (3) Becas para Estudios de Bachillerato, a partir del primer año o posteriores y en Escuelas Profesionales o de Artes Aplicadas reconocidas, dotadas con igual importe de pesetas 4.000 cada una.

SEGUNDA.—Podrán concurrir a las mismas, según la enseñanza en que se hallen matriculados, los estudiantes de ambos sexos, que sean naturales o hijos de vecinos con más de dos años de residencia efectiva en esta Capital, — justificado debidamente — que acrediten intachable conducta, carezcan, en todo caso, de cualquier otra clase de Beca o Ayuda del Estado u Organismos incluido el Subsidio por Seguro Escolar y no posean según la comprobación de datos aportados, medios bastantes para costearse los estudios.

TERCERA.—Para optar a las mismas, presentarán todos los documentos y solicitud ajustados a las condiciones íntegras del Reglamento — que obran a disposición de los interesados en el Negociado de Cultura de este Ayuntamiento — en el Registro General de las Oficinas Centrales, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo que se concede expresamente.

La falta de presentación de alguno de los datos necesarios o la falsedad de las declara-

ciones supondrán la eliminación automática del aspirante, sin derecho a reclamación alguna.

CUARTA.—Las instancias, suscritas por los alumnos o por sus padres o representantes legales, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos expresados en las normas, se admiten hasta las trece horas del día QUINCE DE OCTUBRE de 1970, como plazo improrrogable.

QUINTA.—La adjudicación de estas becas —que podrán gozar del beneficio preferente de prórroga para cursos sucesivos, a la vista de las calificaciones obtenidas—, se hará por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que valorará discrecionalmente cada expediente, siendo su fallo inapelable y sin derecho a reclamación por los aspirantes.

El fallo, se dará a conocer por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y por notificación a los propuestos y su importe se hará efectivo de una sola vez, tan pronto sea adoptado el acuerdo de adjudicación en este curso.

Lo que se hace público, por los medios habituales de difusión, para general conocimiento de cuantos pudieran estar interesados en este concurso.

Palencia 21 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3241

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, Colegio MM. Filipenses, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil en la calle Santo Domingo de Guzmán, número 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 16 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3187

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, Colegio RR. MM. Filipenses, ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano, en la calle Eduardo Dato.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 19 de septiembre de 1970.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

3219

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, doña Consuelo Donis Tapia, domiciliada en avenida San Telmo I, número 9.º, ha solicitado licencia para instalar un armario frigorífico y local venta al menor de caza, aves y huevos, en la calle Manuel de Falla, núm. 6.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 19 de septiembre de 1970.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

3220

ARCONADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Arconada 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Benito González.

3232

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre desagüe de goteras y canalones en la vía pública.

Idem íd. sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Idem íd. sobre rodaje y arrestre de vehículos.

Arbitrio municipal sobre concesión de placas y tablillas.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Guaza de Campos 23 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3246

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la enajenación mediante subasta de un aprovechamiento maderable, propiedad del Ayuntamiento, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Melgar de Yuso 22 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3237

VILLOLDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Villoldo 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3231

Anuncios particulares

FELIPE VILLANUEVA, S. A.

Se pone en conocimiento de los accionistas, que cumplimentando lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad sobre transmisibilidad de las acciones, el próximo día 10 de octubre, a las doce horas, en el domicilio social de la Compañía, en Vado-Cervera, tendrá lugar la subasta de las acciones ofrecidas en venta por uno de los accionistas, de acuerdo con la restricción y procedimiento que el mismo artículo 25 establece.

Vado-Cervera 23 de septiembre de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Soledad V. Castañón.

3248